



DIRECCION REGIONAL DE SANTA ANA



INFORME DE EXAMEN ESPECIAL PARA LA VERIFICACIÓN DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, EN EL USO Y CONTROL DE VALES DE COMBUSTIBLE Y DE VEHÍCULOS ASIGNADOS AL JUZGADO DE MENORES DE LA CIUDAD DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO 2017 AL 15 DE FEBRERO 2020,



SANTA ANA, 12 DE NOVIEMBRE 2020



INDICE

CONTENIDO	PAG.
I PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
II OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
III ALCANCE DEL EXAMEN	1
IV PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
V RESULTADOS DEL EXAMEN	2
VI CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	2
VII PÁRRAFO ACLARATORIO	3



**Licenciada
Yanet Coto León,
Juzgado de menores, Ahuachapán
Departamento de Ahuachapán
Presente.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos Examen Especial del cual se presenta el informe correspondiente, así:

I PÁRRAFO INTRODUCTORIO

Con base en el Plan Anual de esta Dirección Regional, se emitió la Orden de Trabajo No. DRSA-12/2020, de fecha 18 de febrero de 2020, para realizar Examen Especial por denuncia Ciudadana para la verificación de supuestas irregularidades en la administración de personal, en el uso y control de vales de combustible y de vehículos asignados al Juzgado de Menores de la ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán durante el periodo 1 de enero 2017 al 15 de febrero 2020.

II OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General

Comprobar la legalidad y veracidad de la denuncia ciudadana sobre incumplimiento en la administración de personal y el uso de vehículos y vales de combustible realizados durante el período del 1 de enero 2017 al 15 de febrero de 2020 en el Juzgado de menores, de Ahuachapán.

Objetivos Específicos

- a) Obtener conocimiento sobre la liquidación de vales de combustible
- b) Determinar la realización del uso de vehículo propiedad de la Corte Suprema de Justicia y asignado al Juzgado de menores de Ahuachapán, en actividades particulares
- c) Determinar si existió uso indebido de los recursos.
- d) Establecer el grado de cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro alcance consistió en efectuar un Examen Especial de naturaleza legal y de verificación de la procedencia de la denuncia ciudadana en contra de la gestión y administrativa desarrollada por el Juez del Juzgado de menores de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, por el período del 1 de enero 2017 al 15 de febrero de 2020



Realizamos nuestra Auditoría con base a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República, en lo aplicable.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos de auditoría aplicados, se detallan así:

- 1) Notificamos el inicio de la auditoría a los funcionarios y empleados del periodo examinado
- 2) Verificamos el uso de vehículos en actividades que no son propias del Juzgado de menores.
- 3) Verificamos las liquidaciones de vales de combustibles
- 4) Revisamos las Misiones Oficiales emitidas, y vales de combustible, durante el periodo examinado

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos desarrollados en la evaluación del Examen Especial por denuncia ciudadana, referida a "La verificación de supuestas irregularidades en la Administración de personal, en el uso y control de vales de combustible y de vehículos asignados al Juzgado de Menores de la ciudad de Ahuachapán, durante el período del 1 de enero 2017 al 15 de febrero 2020", determinamos que no existieron condiciones para reportar en el presente informe.

VI. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Después de la aplicación de procedimientos para constatar la denuncia ciudadana para la verificación de supuestas irregularidades en la administración de personal, en el uso y control de vales de combustible y de vehículos asignados al Juzgado de Menores de la ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán durante el periodo 1 de enero 2017 al 15 de febrero 2020. Concluimos que:

- a) Para verificar las liquidaciones de vales de combustible, confrontamos los reportes del recorrido de misiones, ejecutadas por la sección de combustible de la Dirección de logística del Órgano Judicial y del control de entradas y salidas de vehículos elaboradas por la seguridad regional de la zona de occidente, no encontrando deficiencias en dichas liquidaciones.
- b) No se encontró ningún documento que demuestre que se ordenó el uso de vehículos para actividades personales, ya que todas las órdenes dadas para este fin, fueron verbales, razón por la que no se pudo evidenciar documentalmente.
- c) No obstante haber determinado utilización del personal, para la realización de actividades personales, por medio de entrevistas a personal involucrado, no se pudo evidenciar mediante documentos probatorios la asignación de dichas

funciones, debido a que las órdenes fueron emitidas de forma verbal, no pudiendo determinar la veracidad de la denuncia con evidencia suficiente, adecuada y competente.

- d) No, obstante haber indagado posibles incumplimientos relacionados con los numerales anteriores se tuvieron limitantes para comprobar de manera suficiente y adecuada dichas acciones por lo que únicamente se quedó a nivel de indicios, por lo que se procederá a comunicar en Carta de Gerencia la implementación de mejores controles que garanticen el uso eficiente de sus recursos.

Por tanto los hechos denunciados no pudieron ser comprobados.

VII PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial por denuncia Ciudadana para la verificación de supuestas irregularidades en la administración de personal, en el uso y control de vales de combustible y de vehículos asignados al Juzgado de Menores de la ciudad de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán durante el periodo 1 de enero 2017 al 15 de febrero 2020, y se ha preparado para ser comunicado a la Jueza de menores del Juzgado de menores de Ahuachapán y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

Santa Ana, 12 de noviembre 2020

DIOS UNION LIBERTAD

Por: [Firma]



DIRECTOR REGIONAL DE SANTA ANA